

VISTO:

La nota del Sr. Gribaudo Darío y la Señorita Diema Patricia, mediante la cual han solicitado adquirir un terreno ubicado en el Polideportivo Municipal, a los fines de construir su vivienda,y,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Gribaudo Dario y Diema Patricia cumplimentaron los requisitos para ingresar al Programa TU CASA del Banco Provincia de Córdoba,

Que tanto el Sr. Gribaudo como la Señorita Diema son Monotributistas y están en una categoría baja que no es aceptada por el Banco de la Provincia de Córdoba,

Que tampoco están en condiciones de nombrar un cotitular ya que afectaría a futuro, la capacidad crediticia de sus padres,

Que, mediante nota ofrecen abonar el terreno de contado y se comprometen a construir su vivienda en el plazo de dos años, sin la entrega de la escritura hasta no cumplir con la construcción de la casa,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1877/09**

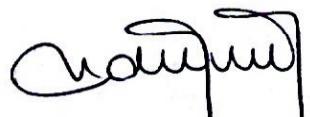
Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa, un inmueble designado catastralmente como Lote 17 Mz. 214, de 13,50 metros de frente sobre Bv. Víctor Calzolari ~~y~~<sup>u2</sup> 25 metros de fondo, haciendo un total de 337,50 metros cuadrados, al Sr. GRIABUDO DARIO ROBERTO, DNI N° 22.662.864 y DIEMA PATRICIA, DNI N° 25.986.974.

Art. 2º.- La venta del inmueble se realiza bajo el cargo de que los Sres. Gribaudo y Diema construyan una vivienda para ser utilizada como casa habitación en el término de dos (2) años.

Art. 3º.- El precio total a pagar es de \$ 38.475,- (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco) a abonar de contado al momento de la firma del Boleto de Compra Venta.

Art. 4º.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente, una vez cumplimentado el cargo de la construcción de una vivienda para ser utilizada como casa habitación.

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los quince  
días del mes de Octubre de dos mil nueve.-

*Municipalidad de General Deheza*

**D E C R E T O N°: 057/2009 "B"**

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1877/09 en sesión ordinaria el día 1 de Octubre de 2009; por la cual se autoriza la venta de un lote en B° Polideportivo a los Sres. Patricia Diema y Gribaudo Dario R..

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

**D E C R E T A**

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza 1877/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 1 de Octubre de 2009.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 2 de Octubre de 2009.

*Cra. Silvia Bravo  
de Scattolini*  
Sec. Administración y Hacienda



*JUAN M. CASIMINA GIMENEZ*  
JEFE INCO. UNID. ZONA 2  
J.R.D.J. CELMAN

*Dra. ELMA I. SCATTOLINI*  
INTENDENTA